



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

CUDAP Nº 0052093/2012

CORDOBA, 24 OCT 2012

VISTO

-la nota presentada por Diego Aucapiña Nieva (Leg. Nº 35.264.590) del Departamento de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Curso de Nivelación del primer año del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia en fecha 09-03-2012 con nota final de ocho (8) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) el alumno figura NO PROMOCIONAL en acta 1501 de esa materia;
- que los datos de la libreta con nota final de ocho son ratificados por el Profesor Titular Emilio Fuentes, con el control del Jefe del Dto.de Cine y TV Prof. Julio Vilches (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

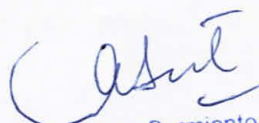
ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Diego Aucapiña Nieva (Leg. Nº 35.264.590), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Curso de Nivelación del Plan 311/87, con nota final de 8(ocho) puntos.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cátedra o el jefe del departamento respectivo.

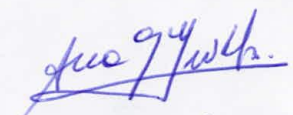
ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

391


Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes- UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba